



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3008/2014.-

ZAPALLAR, 07 de junio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Base de Chancada para Camino La Hacienda de Catapilco y La Retamilla y Gravilla para el Camino El Pangué.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2515, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la Adquisición de Base de Chancada para Camino La Hacienda de Catapilco y La Retamilla y Gravilla para el Camino El Pangué.

3° Que, con fecha 19 de mayo de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-24-LE14.

4° Que, con fecha 03 de junio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1º) **NELSON CONTRERAS GONGORA** y 2º) **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de junio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de todas las propuestas, determinando que todas las ofertas son admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, RUT. N° 78.715.990-7 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de junio de 2014.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°16/2014 de fecha 13 de junio de 2014 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°111/2014, de la misma fecha.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, RUT. N° 78.715.990-7 la adquisición de los siguientes productos por el monto total de \$27.997.130.- (veintisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento treinta pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

PRODUCTOS	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL BRUTO
ADQUISICIÓN DE BASE CHANCADA 1 ½" CAMINO PUBLICO, LA HACIENDA DE CATAPILCO.	\$ 11.840.000.-	\$ 14.089.600.-
ADQUISICIÓN DE BASE CHANCADA 1 ½", CAMINO PUBLICO LA RETAMILLA.	\$ 9.880.000.-	\$ 11.757.200.-
ADQUISICIÓN DE GRAVILLA 3/8" CAMINO EL PANGUE, LOCALIDAD DE CATAPILCO.	\$ 1.807.000.-	\$ 2.150.330.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º EMÍTASE las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2515/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-24-LE14. el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-010-001-000; Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREIOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL / SEC / JUR / ADQ /.-